



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 309.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DEL MINISTRO RAÚL CANO RICCIARDI, DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XLIV REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS (GAP)”.

Asunción, 31 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 67/17 de fecha 29 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 20 y 21 de abril del 2017, con el fin de participar de la “XLIV Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 20 y 21 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XLIV Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP)”:

- Lic. **Juan Andrés Cáceres**, Director General de Administración y Finanzas; y
- Ministro **Raúl Cano Ricciardi**, Director de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____